



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2012**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Numancia de la Sagra, sita en la Plaza del Ayuntamiento N° 10, siendo las diez horas y dos minutos del día veinte de julio de dos mil doce, jueves, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ambite del Toro, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

- Grupo Municipal PP: D. Felipe Carrero Romero y D. Juan Carlos Sánchez Trujillo.
- Grupo Municipal PSOE: D. Miguel Ángel Fuerte Martínez y D<sup>a</sup> Sandra Tejado Casado.
- Grupo Municipal IU: D. Julio Rodríguez Hervás.
- Grupo Municipal UPNS: D<sup>a</sup> Susana Fernández Pino.
- Grupo Municipal URI-PCAS.- D<sup>a</sup>. Eva Dono López.

No asiste y se excusa

- D. Pedro Vicenté García Martín
- D. Sergio del Val Alfonsín.

Asiste como fedatario el Secretario Accidental: D. Joaquín – Andrés Muñiz Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Pleno Corporativo adoptó los siguientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2012 y borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012.
- 2º.- Ampliación de la concertación y autorización para suscribir operación de préstamo a largo plazo como consecuencia del Real Decreto Ley 4/2012.

ORDEN DEL DIA

Previamente, por la alcaldesa en funciones se pasa a dar lectura a la Resolución n° 620 adoptada por el alcalde titular disponiendo que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ambite del Toro, 1º Teniente de Alcalde, le sustituirá en la totalidad de sus funciones de Alcalde-Presidente, con fecha de efectos del día 18 de julio de 2012, manteniéndose en el ejercicio del cargo de Alcalde Accidental hasta el día 25 de julio de 2012 por ausentarse él en vacaciones.

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2012 Y BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO  
DE 2012.**



Por el portavoz del grupo socialista se manifiesta que va a votar todas las actas en contra por no entregarles la grabación de los plenos, incumpliendo el acuerdo plenario que así se estableció.

### 1.1.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2012.

Conocido el borrador del acta, al haberse entregado una copia a todos los concejales, por el concejal de IU se señala que el punto 6º.7 donde se recogen el resultado de la votación existe una errata, dado que la concejal del URI no votó en contra si no que se abstuvo. Por el Sr. Secretario se comprueban las notas de la minuta y se ve que existe un error quedando el resultado como sigue:

*“La corporación resuelve, por 2 votos a favor del PSOE, 6 votos en contra (4 del PP y 2 de IU) y 1 abstención del URI, RECHAZAR la moción presentada que precede”.*

Igualmente señala el concejal de IU, que el punto 6º.9 donde se dice que: ... dictamen desfavorable..., debiera decir “dictamen favorable”. Por el Sr. Secretario se comprueban las notas de la minuta y se ve que existe un error quedando el resultado como sigue: *“Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen favorable de la comisión informativa de fecha 27 de abril de 2012,...”*

La corporación acuerda por mayoría absoluta, por 6 votos a favor (3 del PP, 1 de UPNS, 1 de IU y 1 del URI) y 2 votos en contra de 2 del PSOE, dar su aprobación al acta con la rectificaciones señaladas anteriormente y aceptadas por Secretaría.

### 1.2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2012.

Conocido el borrador del acta, al haberse entregado una copia a todos los concejales.

La corporación acuerda por mayoría absoluta, por 6 votos a favor (3 del PP, 1 de UPNS, 1 de IU y 1 del URI) y 2 votos en contra de 2 del PSOE, dar su aprobación al acta conforme a la redacción dada por Secretaría.

### 2º.- AMPLIACIÓN DE LA CONCERTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO COMO CONSECUENCIA DEL REAL DECRETO LEY 4/2012.

Visto el informe favorable de fecha 2 de julio emitido por La SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Plan de Ajuste Modificado de este Ayuntamiento, que dice:

*“El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su artículo 10 que las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante el mecanismo previsto en la citada norma a través de la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo. El acceso a dicha*



*financiación lleva aparejada la obligación por parte de la entidad local de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.*

*Tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido por esa Entidad local, tras la ampliación del periodo para la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales, esta Secretaría General lo valora FAVORABLEMENTE.*

*“En consecuencia, esa entidad local podrá concertar la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012.*

*La concertación de dichas operaciones deberá aprobarse dentro de los quince primeros días naturales del mes de Julio de 2012 por el órgano de la Corporación local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En ese mismo acuerdo de aprobación se deberá concretar la habilitación que proceda para la formalización de las operaciones de préstamo mencionadas”.*

*Visto el escrito del mismo organismo de fecha 2 de julio que se transcribe:*

*El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en el apartado 5 de su artículo 7 que, valorado favorablemente, el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en la citada norma.*

*Mediante esta notificación se informa que el importe de las obligaciones pendientes de pago que han sido abonadas en la primera fase del mencionado mecanismo, y que corresponden a los comunicados inicialmente hasta el día 15 de marzo, y para los que los contratistas han aceptado la aprobación del procedimiento establecido en aquella norma, y en los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días hábiles de abril y mayo, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo citadas anteriormente es de 911.412,79 euros.*

*Visto el escrito del mismo organismo de fecha 9 de julio que se transcribe:*

*El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un*

*mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en el apartado 5 de su artículo 7 que, valorado favorablemente, el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en la citada norma.*

*Mediante esta notificación se informa que el importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la segunda fase del mencionado mecanismo, y que corresponden a los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días hábiles de junio y julio, así como nuevas aceptaciones que hubiera realizado la Entidad local por cuenta de los proveedores, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo citadas anteriormente es de 14.822,01 euros.*

*La concertación de dichas operaciones deberá aprobarse entre los días 10 y 22 de julio, ambos inclusive, por el órgano de la Corporación local que resulte competente según la legislación vigente. En ese mismo acuerdo de aprobación se deberá concretar la habilitación que proceda para la formalización de las operaciones de préstamo mencionadas.*

Por lo expuesto, con independencia de que ya se había acordado en el pleno de 14 de julio, que podrá ser incrementada según las facturas reconocidas posteriormente, si obtienen la conformidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se propone por la Alcaldía la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, dado que ha obtenido el informe FAVORABLE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Plan de Ajuste Modificado. Las condiciones de la operación de préstamo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a) Importe: 911.412,79 € mas 14.822,01€ (importe de facturas enviadas al ICO mas otras obligaciones reconocidas en los primeros días de abril y mayo, de junio y julio) que podrá ser incrementada según las facturas reconocidas posteriormente, si obtienen la conformidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

b) Plazo. Diez años, siendo los dos primeros años de carencia en la amortización del principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

La operación se formalizará con aquellas entidades que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde- Presidente, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Sometida a votación, la corporación acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta, por 7 votos a favor (3 del PP, 2 del PSOE, 1 de UPNS y 1 del URI) y 1 abstención de IU transformar en acuerdos corporativos las propuestas que anteceden.



Por el concejal de IU se explica que se abstiene por no estar conforme con el plan de Ajuste.

Por el portavoz socialista se manifiesta que le gustaría tener disponible la relación de facturas que se incrementan. Le informa el Secretario-interventor accidental que las tiene disponibles en las oficinas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el Orden del Día, la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 35 minutos. De todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES



Fdo. M.ª del Carmen Ambite del Toro

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Joaquin Andrés Muñoz Fernández